

Octubre lo de 1688.

Don Pedro de Camus, Arcediano de la iglesia de la Concepcion Refiere que hallandose governador de aquel obispado en virtud de poder del Obispo Don Fray Luis de Lemus pronuncio auto para resibir ynformacion del tiempo que faltaba de aquella ciudad y iglesia el canonigo Don Juan de Olivares.

Señor = En cumplimiento de lo que Vuestra Magestad tiene mandado á los obispos y prelados de las iglesias catedrales de las yndias sobre que los prevendados de ellas no falten a la asistencia del coro ni a todo lo demas que es de nuestra obligacion y que el canonigo que no cumpliese con ella y estubiese ausente de su iglesia ocho meses no se admita y que se nombre resante en su lugar en ynterin que se da quenta á Vuestra Magestad para nueva presentacion.---

Hayandome de Arcediano de esta iglesia y gobernando este obispado con poder de Don Fray Luis de Lemus pronuncie auto para recibir ynformacion del tiempo que habia que faltaba de esta Ciudad el maestro Don Juan de Olivares a quien Vuestra Magestad se sirvio presentar por canonigo de esta catedral el año pasado de 674 de cuya diligencia resulto haber mas tiempo de ocho meses se ausentó de su iglesia y coro sin haber buuelto mas á ella ni a esta ciudad como consta del testimonio de la sumaria que remito a Vuestra Magestad para que con bista del mande lo que mas pareciere combeniente.

Sirvese esta Catedral del dean arcediano y dos canonigos, y el uno que era Don Francisco de Urbina ha cinco años que paso á la de Santiago de este Reyno con dignidad de tesorero quedando baca asta oy la canongia y siendo el dean biejo, y sumamente impedido y que las dies partes del año se esta en su casa y ausente tanto tiempo el canonigo don Juan de Olivares deixo a la Catolica consideracion de Vuestra Magestad lo mal asistida que se allaria esta iglesia para cuyo remedio nombre con consulta que hice al presidente por lo que to-

ca al patronato Real por canonigos resantes a los licenciados Don Geronimo de Molina Basconcelo y Bartolome Rodriguez de Cabrera clerigos de virtud y suficiencia para que sirvan al coro y altar, y depuse a Don Juan de Olivares en interin que Vuestra Magestad manda otra cosa. guarde Dios la catolica y Real persona de Vuestra Magestad como la cristiandad a menester- Concepcion de Octubre 10 de 1688- Maestro don pedro de Camus, Hay una rubrica.

Sala Medina.- José de Garro.- Vol.167.- Págs.302 a 304.-Doc.No.3474.

